



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

01166-2017

#### OAL ESCUELA TAURINA DE DIPUTACIÓN CASTELLÓN

*Bases de la convocatoria para seleccionar a las entidades taurinas que deseen albergar clases de toro de salón durante el 2017*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LAS ENTIDADES TAURINAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN QUE DESEEN ALBERGAR CLASES DE TOREO DE SALÓN DEL O.A.L. ESCUELA TAURINA DE DIPUTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017**

#### 1. OBJETO

El O.A.L. Escuela Taurina de Diputación de Castellón tiene entre sus fines el de fomento de la Tauromaquia, y para ello, realizará cuantos actos se crea conveniente encaminados a la enseñanza y demostración de las artes propias de la Escuela Taurina. Con este objetivo, este Organismo ha contratado, con cargo al crédito habilitado en el vigente presupuesto, la prestación de 10 servicios de toro de salón durante el ejercicio 2017, habiéndose realizado uno en Almassora a petición de la Junta de Fiestas Local.

Es objeto de la presente convocatoria es establecer el sistema de selección de las Entidades Taurinas, con domicilio social en la provincia de Castellón, a las que, a través del sistema de libre concurrencia, les será asignado con carácter gratuito el servicio de toro de salón durante el ejercicio 2017.

El servicio se prestará mediante la presencia del profesor y alumnos de la Escuela Taurina de Castellón que impartirán una exhibición de toro de salón dedicado preferentemente a los niños, a los que se les enseñará las primeras nociones del arte de la tauromaquia.

#### 2. ENTIDADES COLABORADORAS

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas las Entidades Taurinas de la provincia de Castellón que deseen albergar una clase de toro de salón. Para ello, asumirán el compromiso de disponer de una plaza que disponga de espacio suficiente para poder desenvolver con solvencia la Clase de toro de salón y de un equipo de sonido con micrófono para mejorar la función didáctica de la actividad.

#### 3. SOLICITUDES Y PLAZOS

Las Entidades Taurinas interesadas deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación, de conformidad con el modelo de solicitud adjunta. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 6 de noviembre de 2017 o con la asignación de los 10 servicios contratados para 2017.

En esta instancia deberán proponer dos fechas ordenadas por orden de preferencia para su realización. Las fechas se adaptarán a la disponibilidad del servicio.

El modelo de solicitud esta disponible en la página web y en la sede electrónica del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación: <http://www.dipc.es/es/escuela-taurina/> y <http://escuelataurina.sedelectronica.es/info.0>

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se adjudicará el servicio de toro de salón por riguroso orden de entrada en el Registro General, conforme establece la cláusula tercera, hasta agotar el número de servicios contratados para el presente ejercicio 2017.

#### 5. RESOLUCIÓN

El órgano gestor de la presente convocatoria será el O.A.L. Escuela Taurina de Diputación de Castellón.

Se aprobará resolución de Presidencia de las entidades seleccionadas para impartir una clase de toro de salón del O.A.L. Escuela Taurina, de conformidad con el orden de entrada en el Registro de este Organismo y la disponibilidad de horarios.

#### 6. PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación: <http://www.dipc.es/es/escuela-taurina/>, para general conocimiento de los interesados.

#### 7. RECURSOS

Contra el acuerdo de concesión, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano competente del O.A.L., o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castellón, a la fecha de la firma

El Presidente, Javier Moliner Gargallo.- El Secretario, Manuel Pesudo Esteve.

(Documento firmado digitalmente al margen).